

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA LA FINALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CRÉDITO REASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA AGRARIAS, PERSONAS MUTUALISTAS Y DIVERSAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, las solicitudes de ayudas, presentadas al amparo de la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social (BOJA núm. 202, de 20.10.2021), se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2021 se publica en BOJA núm. 227 la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y personas mutualistas, y de la Línea 2. Subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales de Andalucía, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución.

SEGUNDO.- En el resuelve quinto, de la referida Resolución, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Jaén los siguientes:

1

PS-de la Estación, 19
23071 - JAÉN
Tlfs:955063910 / 953013392

dpja.ceice@juntadeandalucia.es



	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	16/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAC3ZDXQ6L2PKACFQR89LAW5HMV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Anualidad 2021 (euros)	Anualidad 2022 (euros)
Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas	1000170063G/72C/77808/23 A1221082E1 2021001061	214.383,00€	96.647,00€
Línea 2. Subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales de Andalucía	1000178069G/72C/77807/23 A1221082E7 2021000976	200.000,00€	127.282,60€

TERCERO.- Mediante Resolución de 7 de octubre de 2022 de esta Delegación Territorial, publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se declara la finalización de la disponibilidad presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadora por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas, fue asignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social con el número de solicitud y en la fecha y hora señaladas en el Antecedente de Hecho Tercero de la misma.

CUARTO.- Mediante la resolución citada en el párrafo anterior, se declara que una vez tramitadas la totalidad de las solicitudes y finalizado el plazo de presentación de las mismas, en la Línea 2. Subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales de Andalucía, no se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas a la misma, resultando un sobrante de crédito de 23.019,45€. Asimismo se solicita, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Orden reguladora, la reasignación de este crédito a la mencionada Línea 1.

QUINTO.- Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y su corrección de errores (BOJA Num. 223 de 21 de noviembre de 2022) se redistribuye el crédito presupuestario de los ejercicios económicos 2021 y 2022 de la provincia de Jaén entre las distintas líneas de subvención, asignando el crédito sobrante de la Línea 2 a la Línea 1.

2

PS-de la Estación, 19
23071 - JAÉN
Tlfs:955063910 / 953013392

dpja.ceice@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		16/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAC3ZDXQ6L2PKACFQR89LAW5HMV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Línea Subvencionable	Partida Presupuestaria	Crédito inicial (euros)	Crédito sobrante/reasignado (euros)	Total (euros)
Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas.	1000170063G/72C/77808/23 A1221082E1 20211001061	311.030,00 €	23.019,45 €	334.049,45 €
Línea 2. Subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales de Andalucía.	1000178069G/72C/77807/23 A1221082E7 2021000976	327.282,60 €	-23.019,45 €	304.263,15€

SEXTO.- Realizada la instrucción y resolución de las solicitudes de la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y personas mutualistas, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial, se comprueba que se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias reasignadas en la citada Línea mediante Resolución de 2 de noviembre de 2022, con el número de solicitud y en la fecha y hora siguientes:

LÍNEA 1	SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas	TL12021JA000184	10/12/21	12:07:09



A los referidos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente, corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, a la persona titular de la Delegación Territorial competente en dicha materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden 15 de octubre de 2021, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social, en relación con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 8.1 de la Orden de 15 de octubre de 2021 establece que la concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio de cada convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del apartado 2 del artículo 119 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 17 de la Orden de 15 de octubre de 2021 establece en su primer punto que la instrucción de las solicitudes presentadas a cada una de las líneas se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, y hasta el límite de la consignación presupuestaria, en su caso.

CUARTO.- El resuelve tercero de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, establece que el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de seis meses y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria. Dicho extracto fue publicado en el BOJA 227 de 25 de noviembre de 2021, finalizando el citado plazo, por consiguiente, el 25 de mayo de 2022.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

PS-de la Estación, 19
23071 - JAÉN
Tlfs:955063910 / 953013392

dpja.ceice@juntadeandalucia.es



	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	16/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAC3ZDXQ6L2PKACFQR89LAW5HMV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, fue reasignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de 2 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de convocatoria de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con el número de solicitud y a la fecha y hora señaladas en el antecedente sexto para la medida convocada.

SEGUNDO.- Publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la presente resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P. D. Orden 15 de octubre de 2021, BOJA n.º 202, de 20 de octubre)



	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	16/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAC3ZDXQ6L2PKACFOR89LAW5HMV	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			